

---

## ACUERDO SOBRE LA CONSERVACIÓN DE ALBATROS Y PETRELES

### Resolución 5.6

#### Presupuesto del Acuerdo para el período 2016 - 2018

Adoptado por la Quinta Sesión de la Reunión de las Partes, Santa Cruz de Tenerife, España, del 4 al 8 de mayo de 2015

---

*Recordando* que el Artículo VIII(8) del Acuerdo requiere que la Reunión de las Partes apruebe un presupuesto para el siguiente ejercicio económico en cada una de sus sesiones ordinarias;

*Recordando también* que el Artículo VII(2)(a) del Acuerdo requiere que las decisiones relacionadas con el presupuesto y cualquier escala de contribuciones sean aprobadas por consenso por la Reunión de las Partes, considerando las diferencias existentes entre las Partes en materia de recursos; y

*Considerando* que la Resolución 1.1, aprobada en la Primera Sesión de la Reunión de las Partes acordó analizar la posibilidad de enmendar la Escala de Contribuciones;

*Recordando* que la Resolución 4.6 adoptada durante la cuarta Sesión de la Reunión de las Partes (RdP4) estipuló una fórmula para la escala de contribuciones;

*Teniendo en cuenta* que el párrafo 4 de dicha fórmula para la escala de contribuciones fue incluido a fin de abordar las circunstancias excepcionales de Francia, que existían en ese momento;

*Considerando, asimismo,* que en la RdP4 las Partes se comprometieron a buscar una fórmula más simple que haga lugar a las diferentes capacidades de pago de las Partes; y

*Con el deseo de* implementar una fórmula para la escala de contribuciones que mejor se adecúe a la capacidad de pago de las Partes;

#### **La Reunión de las Partes del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles decide lo siguiente:**

1. aprobar el Presupuesto 2016 - 2018 obrante en el Apéndice A;
2. en relación a la Reglamentación 5.1 del Reglamento para el Personal, que el salario del Secretario Ejecutivo se pague de acuerdo con las cifras que aparecen en la partida 1.1 de este presupuesto para los ejercicios económicos 2016, 2017 y 2018 y se autorice la compra de un vehículo de un costo de hasta \$45.000 AUD (menos el valor de descuento por la entrega del vehículo existente) para uso del Secretario Ejecutivo, proveniente de los ahorros logrados en presupuestos anteriores en el Fondo General;

3. adoptar la fórmula para la escala de contribuciones del Apéndice B a fin de calcular las contribuciones de las Partes existentes;
4. que en los ejercicios económicos 2016, 2017 y 2018 el presupuesto principal se base en los pagos anuales fijos realizados por las Partes según se establece en el Apéndice C;
5. aplicar la fórmula contenida en el Apéndice B, junto con la información actualizada sobre la escala de cuotas de la ONU para el presupuesto de la ONU, el GNI% y el GNIpc%, a fin de calcular las contribuciones anuales de los Estados del Área de Distribución que se incorporen al Acuerdo en 2016, 2017 o 2018, para lo cual se utilizarán los pagos anuales totales que se indican en el Apéndice C como el monto de base para el cálculo, considerándose para dicho cálculo un total de 14 Partes, es decir, las 13 Partes existentes al momento de la RdP4 más la nueva Parte, que es objeto del cálculo;
6. que la incorporación de toda Parte al Acuerdo durante un período entre sesiones no se traducirá en que se calculen nuevamente los pagos fijos anuales para cualquier otra Parte antes de la siguiente RdP;
7. modificar la fórmula para la escala de contribuciones eliminando el párrafo 4 relativo a la aplicación de la fórmula para la escala de contribuciones para el trienio 2019 - 2021 y trienios sucesivos;
8. que el presupuesto se destine de manera funcional a cuatro asignaciones, según se detalla a continuación:  
Asignación 1 – Funcionamiento de la Secretaría  
Asignación 2 – Reuniones de las Partes  
Asignación 3 – Reuniones del Comité Asesor  
Asignación 4 – Programa de Conservación del Comité Asesor;
9. exhortar a las Partes a pagar las contribuciones pendientes a la mayor brevedad;
10. que todas las contribuciones se paguen en dólares australianos (AUD);
11. mantener un capital de trabajo constante de AUD 100.000;
12. que el Comité Asesor controle permanentemente el Fondo General y otros fondos creados conforme al Acuerdo;
13. que los fondos adicionales de que se disponga si otros Estados se incorporan al Acuerdo durante el trienio 2016 - 2018 se destinen a la Asignación n.º 4 a fin de respaldar la aplicación del Acuerdo.
14. *Toma nota* de los criterios expuestos en la sección 2.1 del documento RdP4 Doc 22;
15. *Insta* a todas las Partes a considerar la posibilidad de hacer contribuciones voluntarias al Fondo Especial a fin de apoyar las actividades previstas en el Acuerdo;
16. *Invita* a los Estados del Área de Distribución que no son Parte del Acuerdo, a las organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales, y a

otros organismos a considerar la posibilidad de realizar contribuciones al Fondo Especial o a actividades específicas;

17. *Solicita* a la Secretaría que haga todo lo posible para procurar financiamiento externo para respaldar el Programa de Trabajo del Comité Asesor y para identificar mecanismos innovadores para reducir costos.

**RESOLUCIÓN 5.6 - APÉNDICE A****Presupuesto del acuerdo para el período 2016 - 2018**

Ref. n.º	Descripción	2016	2017	2018
		Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto
<b>1. INGRESOS</b>				
	Contribuciones de las Partes	723,162	738,558	754,340
	Intereses devengados sobre los fondos	7.000	7.175	7.354
	Rembolso de Impuestos	16.312	16.720	17.138
	MdE - Gobierno de Tasmania	22.148	22.702	23.269
	<b>Total de Ingresos</b>	<b>768,622</b>	<b>785,155</b>	<b>802,101</b>
<b>2. GASTOS</b>				
<b>ASIGNACIÓN N.º 1 – SECRETARIAT</b>				
Salarios de Empleados				
1.1.1	Sueldos - Secretario Ejecutivo (nuevo)	54,450	141,685	144,490
	Sueldos - Secretario Ejecutivo (saliente)	90,014	0	0
1.1.2	Fondo jubilatorio RBF	22.044	21.873	22.351
1.1.3	Impuesto a la nómina	0	0	0
1.1.4	Sueldos (Funcionaria Científica)	93,853	94,782	97,151
1.1.6	Indemnización de trabajadores	3.104	3.181	3.261
	<b>Total salarios de empleados</b>	<b>263,465</b>	<b>261,521</b>	<b>267,254</b>
Gastos de empleados				
1.2.1	Alojamiento	9.691	9.934	10.182
1.2.2	Traslados aéreos	24.229	24.835	25.456
1.2.3	Viáticos	10.331	10.589	10.854
1.2.4	Seguro de viajero	945	969	993
1.2.5	Consultores	30.286	31.043	31.819
1.2.6	Gastos de reubicación (personal)	22.668	0	0
1.2.8	Seguros generales	1.367	1.402	1.437
1.2.9	Gastos de representación	2.175	2.229	2.285
1.2.10	Otros gastos de viaje - visas	800	820	841
	<b>Total gastos de empleados</b>	<b>102.492</b>	<b>81.821</b>	<b>83.867</b>
Costos operativos				
1.3.1	Equipos / muebles de oficina	6.057	6.208	6.363
1.3.2	Mantenimiento de equipos de oficina	1.088	1.115	1.143
1.3.3	Insumos de oficina – Papelería	1.500	1.538	1.576
1.3.4	Publicaciones / Libros	217	223	228

Ref. n.º	Descripción	2016	2017	2018
		Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto
1.3.6	Impresiones y fotocopiado (Material de RRPP)	2.289	2.346	2.405
1.3.7	Telefonía - telecomunicaciones	5.488	5.625	5.766
1.3.8	Traducciones - correspondencia	6.057	6.208	6.363
1.3.9	Franqueo	217	223	228
1.3.10	Flete / Correo	217	223	228
1.3.11	Electricidad	2.501	2.564	2.628
1.3.12	Seguro de daños materiales	1.398	1.433	1.469
1.3.14	Los gastos de funcionamiento de automóviles	5.438	5.574	5.713
1.3.15	Gasto de taxis	485	497	509
1.3.16	Estacionamiento	6.240	6.400	6.560
1.3.19	Capacitación del personal	2.175	2.229	2.285
1.3.20	Conferencias / seminarios del personal	1.212	1.242	1.273
1.3.21	Gastos bancarios	272	278	285
1.3.22	Deudores morosos e incobrables	606	621	636
1.3.23	Adquisición de software	2.423	2.484	2.546
1.3.24	Alquiler de servidor	600	615	630
1.3.25	Servicios informáticos tercerizados	1.624	1.664	1.706
1.3.26	Modificaciones a la base de datos	10.331	10.589	10.854
1.3.27	Red WAN inalámbrica	1.100	1.128	1.156
1.3.28	Alquiler – Oficina del ACAP	37.277	38.208	39.163
1.3.29	Tarifas y agua	7.244	7.426	7.612
1.3.30	Mantenimiento preventivo	489	501	514
1.3.31	Limpieza de oficinas	2.243	2.299	2.356
<b>Total de costos operativos</b>		<b>106.788</b>	<b>109.461</b>	<b>112.195</b>
<b>TOTAL DE LA ASIGNACIÓN N.º 1: SECRETARÍA</b>		<b>472,745</b>	<b>452,803</b>	<b>463,316</b>
<b>ASIGNACIÓN N.º 2 – REUNIONES DE LAS PARTES</b>				
Interpretación / Traducción				
2.1.1	Interpretación			38.833
2.1.2	Equipamiento de interpretación			12.944
2.1.3	Traducción de documentos			32.000
<b>Total de interpretación y traducción</b>				<b>83.777</b>
Sede y servicios de apoyo para la reunión				
2.2.1	Alquiler de instalaciones			14.121
2.2.2	Alquiler de equipamiento para la reunión			9.414
2.2.3	Personal de apoyo			19.416
2.2.4	Impresión de documentos / informe de la reunión			6.472
<b>Total sede y servicios de apoyo para la reunión</b>				<b>49.423</b>

Ref. n.º	Descripción	2016	2017	2018
		Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto
	Patrocinio			
2.3.1	Patrocinio - Expertos			21.538
	<b>Total costos de patrocinio</b>			<b>21.538</b>
<b>TOTAL DE LA ASIGNACIÓN N.º 2: RDP</b>				<b>154.738</b>
<b>ASIGNACIÓN N.º 3 – COMITÉ ASESOR</b>				
	Interpretación / Traducción			
3.1.1	Interpretación	47.758	48.952	
3.1.2	Equipamiento de interpretación	12.399	12.709	
3.1.3	Traducción de documentos	37.000	37.925	
	<b>Total de interpretación y traducción</b>	<b>97.157</b>	<b>99.586</b>	
	Sede y servicios de apoyo para la reunión			
3.2.1	Alquiler de instalaciones	25.278	25.910	
3.2.2	Alquiler de equipamiento para la reunión	2.297	2.354	
3.2.3	Personal de apoyo	24.881	25.503	
	<b>Total sede y servicios de apoyo para la reunión</b>	<b>52.456</b>	<b>53.767</b>	
	Patrocinio			
3.3.1	Patrocinio - Expertos	17.910	18.358	
	Patrocinio - non-Partes	0	0	
	<b>Total de patrocinio</b>	<b>17.910</b>	<b>18.358</b>	
	Asistencia para Funcionarios del Comité Asesor			
3.4.1	Asistencia para Funcionarios del CA	24.305	24.912	25.535
	<b>Total de asistencia</b>	<b>24.305</b>	<b>24.912</b>	<b>25.535</b>
<b>TOTAL DE LA ASIGNACIÓN N.º 3: CA</b>		<b>191.828</b>	<b>196.623</b>	<b>25.535</b>
<b>ASIGNACIÓN N.º 4 - PROGRAMA DE TRABAJO DEL CA</b>				
	Ayuda para pasantías	-	19,968	35,358
	Programa de Trabajo del CA	104,049	115,761	123,154
<b>TOTAL DE LA ASIGNACIÓN N.º 4: PROGRAMA DE TRABAJO DEL CA</b>		<b>104,049</b>	<b>135,729</b>	<b>158,512</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL ACUERDO</b>		<b>768,622</b>	<b>785,155</b>	<b>802,101</b>

## RESOLUCIÓN 4.6 - APÉNDICE B

### Fórmulas para la escala de contribuciones

1. Para las Partes cuya escala de cuotas según la Escala de Cuotas de las Naciones Unidas para el Presupuesto de la ONU (en la actualidad, Resolución 61/237 de febrero de 2007) es menor o igual que el 0,15%, las contribuciones anuales se calcularán sobre la base la Escala de Cuotas de la ONU.

$$Contribution1 = \frac{UN\%}{\sum UN\% ACAP} * ACAPBudget$$

(Ecuación 1)

Donde:

*UN %* es la Escala de Cuotas de la ONU calculada para una Parte que se establece en la Escala de Cuotas de las Naciones Unidas respecto del pago de contribuciones anuales al Presupuesto de la ONU (actualmente, Resolución 58/1 B de marzo de 2004);

$\sum UN\% ACAP$  es la suma de la Escala de Cuotas de la ONU para todas las Partes del ACAP que se menciona en la Resolución 58/1B de la ONU, y

*ACAPBudget* es el presupuesto anual aprobado por la Reunión de las Partes.

2. Para las Partes cuya escala de cuotas según la Escala de Cuotas de las Naciones Unidas para el Presupuesto de la ONU (actualmente, Resolución 61/237 de febrero de 2007) es mayor que el 0,15%, las contribuciones anuales se calcularán al 50% de la RBN, y al 50% de la RBN per cápita, y ninguna Parte pagará más del 20% del Presupuesto total del ACAP. Se calcula utilizando las siguientes ecuaciones:

$$Contribution2 = \left[ \sum \left( \frac{GNI\%}{\sum GNI\% ACAP} \cdot 0.5 \right), \left( \frac{GNIpc\%}{\sum GNIpc\% ACAP} \cdot 0.5 \right) \right] \cdot (1 - \sum \% Contribution1) \\ * ACAPBudget$$

(Ecuación 2)

Donde: *GNI%* es la Renta Bruta Nacional de una Parte cuya Escala de Cuotas según la Escala de Cuotas de la ONU es mayor que el 0,15%;

$\sum GNI\%ACAP$  es la suma de la Renta Bruta Nacional de todas las Partes del ACAP cuya Escala de Cuotas según la Escala de Cuotas de la ONU es mayor que el 0,15%;

$GNIpc\%$  es la Renta Bruta Nacional per cápita de una Parte cuya Escala de Cuotas según la Escala de Cuotas de la ONU es mayor que el 0,15%;

$\sum GNI\%ACAP$  es la suma de la Renta Bruta Nacional per cápita de todas las Partes del ACAP cuya Escala de Cuotas según la Escala de Cuotas de la ONU es mayor que el 0,15%; y

$\sum \%Contributi on1$  es el total de las contribuciones calculadas de todas las Partes cuya Escala de Cuotas según la Escala de Cuotas de las Naciones Unidas para el Presupuesto de la ONU es menor o igual que el 0,15%. Se expresa como porcentaje del presupuesto del ACAP.

3. Si el porcentaje de la contribución calculado para una o más de las Partes que surge de la Ecuación 2 supera el 20%, la contribución de la Parte o las Partes se fija en el 20% del presupuesto anual, y las contribuciones de las Partes restantes se vuelven a calcular en una o más repeticiones de la siguiente fórmula:

$$Contribution = \left[ \sum \left( \frac{GNI\%}{\sum GNI\%ACAP < 20\%} \cdot 0.5 \right), \left( \frac{GNIpc\%}{\sum GNIpc\%ACAP < 20\%} \cdot 0.5 \right) \right]$$

$$\bullet \left( 1 - [(0.20 \cdot Parties > 20\%) + (\sum \%Contributi on1)] \right) \bullet ACAPBudget$$

(Ecuación 3)

Donde:

$\sum GNI\%ACAP Parties < 20\%$  es la suma de la Renta Bruta Nacional de todas las partes del ACAP que tienen una contribución anual al ACAP calculada en < 20% en la Ecuación 2;

$\sum GNIpc\%ACAP Parties < 20\%$  es la suma de la Renta Bruta Nacional per cápita de todas las partes del ACAP que tienen una contribución anual al ACAP calculada en < 20% en la Ecuación 2;

*Parties > 20%* es el número de Partes que tienen una contribución calculada según la Ecuación 2 o las repeticiones siguientes de dicha ecuación, que es >20% del Presupuesto del ACAP.

4. Que la contribución de Francia se establezca en AUD 107.306 por año únicamente para el período de 2016 - 2018.\*

\*Durante la RdP4, se acordó que, dadas las circunstancias excepcionales del momento, Francia podía realizar una contribución menor que lo que habría dado como resultado si se hubiera aplicado la fórmula para calcular las contribuciones del ACAP. En la RdP5, se acordó que Francia podía efectuar nuevamente una contribución menor. Las Partes presentes en la RdP5 están de acuerdo en que no es conveniente que una Parte se aparte unilateral y repetidamente de la fórmula para calcular las contribuciones. Es importante aplicar la misma fórmula para todas las Partes, ya que ésta refleja la situación económica de cada una de las Partes, tal como se dispone en el Artículo VII (2)(a). La falta de disposición de Francia de compartir equitativamente el presupuesto del Acuerdo a lo largo de dos trienios consecutivos se ha traducido en una mayor desviación de la escala aprobada.

**RESOLUCIÓN 5.6 - APÉNDICE C**

**Contribuciones de las Partes**

<b>Parte</b>	<b>Contribuciones 2016 AUD</b>	<b>Contribuciones 2017 AUD</b>	<b>Contribuciones 2018 AUD</b>
Argentina	40.223	41.228	42.259
Australia	76.435	78.345	80.304
Brasil	105.293	107.925	110.624
Chile	34.379	35.238	36.119
Ecuador	1.500	1.538	1.576
Francia	107.306	107.306	107.306
Nueva Zelandia	37.773	38.718	39.686
Noruega	83.632	85.723	87.866
Perú	3.990	4.089	4.191
Sudáfrica	33.047	33.873	34.720
España	82.033	84.084	86.186
Reino Unido	115.778	118.672	121.639
Uruguay	1.773	1.817	1.863
<b>TOTALS</b>	<b>723.162</b>	<b>738.558</b>	<b>754.340</b>